

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 23 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo en el Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería.

De conformidad con lo establecido en el art. 3 del Decreto 132/2021, de 6 de abril (BOJA núm. 66, de 9 de abril de 2021), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Identificación del puesto a cubrir.

1. Denominación: Subdirección Económica Administrativa y/o Servicios Generales.
2. Centro de gasto: Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería.
3. Grupo: A1/A2.
4. Nivel: 26.
5. Las retribuciones básicas y complementarias serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto convocado.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Para poder participar en la presente convocatoria será requisito estar en posesión de la titulación universitaria de Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente.
2. El puesto será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva y de incompatibilidad con cualquier otra actividad no exceptuada por los artículos 4.2, 16.3 y 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
3. Las personas aspirantes deberán presentar junto a la solicitud el proyecto técnico de gestión redactado conforme a lo establecido en la Base Cuarta de la presente convocatoria, además del sistema de acreditación de competencias profesionales para la Evaluación de la idoneidad de las personas aspirantes a puestos directivos, los Títulos Académicos, Experiencia profesionales en el sector salud en cargos directivos y en puestos base o cargos intermedios relacionados con el puesto convocado.
4. De conformidad con la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 18.8.2022, mediante la que se establece el sistema de acreditación de competencias profesionales para la Evaluación de la idoneidad de las personas aspirantes a puestos directivos, la acreditación de estos requisitos, dará lugar a la idoneidad para acceder al proceso selectivo.

La citada resolución se encuentra disponible en la página web corporativa del Servicio Andaluz de Salud «<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ofertas-de-empleo/provision-de-puestos-directivos>».

Tercera. Plazo de presentación: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de las solicitudes de participación se realizará utilizando la Ventanilla Electrónica de Profesionales (en adelante VEC), de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 14.3 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

La solicitud de participación deberá formularse, a través de «la Ventanilla Electrónica de Profesionales» alojada en la página web corporativa del Servicio Andaluz de Salud «<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/>» en la dirección electrónica «<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ventanilla-electronica-de-profesionales/>» cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Cuarta. Proyecto técnico de gestión.

1. El proyecto técnico de gestión deberá incluir necesariamente las líneas de actuación para el desarrollo de las funciones encomendadas a la Subdirección Económica Administrativa de asistencia y apoyo a la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales correspondiente, en materia de Recursos Humanos y en materia de contratación, de acuerdo con el Decreto 105/86, de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales (BOJA núm. 61, de 24 de junio de 1986). Dichas funciones serán, entre otras asistir en materia de gestión de los recursos humanos, gestión operativa de los programas de formación de los profesionales y gestión de los planes de prevención de riesgos laborales en el ámbito del centro hospitalario, además de gestión de contratación pública.

Se valorarán además los siguientes aspectos clave:

1.1 Líneas estratégicas para el desarrollo de las áreas de responsabilidad.

1.2 El análisis de los recursos humanos y estructurales asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

1.3 Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

1.4 La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

1.5 Propuestas de mejoras.

2. La defensa del proyecto técnico de gestión se realizará mediante entrevista con la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas. Si la persona candidata no acudiera a la citada entrevista se considerará desistida en su participación en la presente convocatoria.

Quinta. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 66, de 9 de abril de 2021).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2022.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

00268415